



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 097036000K
BANCO SANTANDER CHILE
BANDERA 140, CASILLA 76D, SANTIAGO
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006717	07/31/2020		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Roberto Valenzuela Saave		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gastos bancarios, resolución 2632 del 29-07-2020, Sol. 50428	USACH(102)	1.00UN	80.00	80.00 G267
------	---	------------	--------	-------	------------

Total Programa 80.00

Total Art 99999993-01 80.00

Impt Total Ped

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

SANTIAGO, 29/07/20 - 2632

VISTOS: El DFL N.º 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N.º 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 250 de 2004; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N.º 39 de 2019, en trámite; el Decreto Universitario N.º 33, de 2016; la Resolución Exenta N.º 9515, de 2013; la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República:

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Coordinación Institucional (UCI) se encuentra administrando la ejecución del proyecto USA1899, denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES", el cual es dirigido por el sr. Víctor Caro Castro.

b) Que, en ese sentido y mediante lo solicitado en el memorándum N.º 7785 de UCI, de fecha 16 de junio de 2020, se requiere la contratación del servicio de capacitación mediante videoconferencia para impartir y evaluar curso "Prospectiva en ciencia y tecnología" del Diplomado en Métodos Prospectivos del Centro de Estudios del Futuro de la Universidad de Santiago de Chile.

c) Que, el centro mencionado en el considerando b) tiene por objetivo "crear un observatorio de opinión en políticas públicas que vincule el quehacer universitario con el diseño e implementación de políticas públicas".

d) Que, el curso solicitado en el considerando b) corresponde al cuarto curso del Diplomado en Métodos Prospectivos, impartido por el centro, y que aborda la prospectiva en el área de la ciencia y la tecnología, complementando la visión multidisciplinaria del Diploma, que imparte la prospectiva en sus diversas facetas.

e) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Coordinación Institucional requirió de parte del proveedor FUTURES DIAMOND LTD., con sede en Reino Unido, una cotización por el servicio cuya contratación se necesita, obteniendo de su parte la cotización 2020-044 de fecha 20 de mayo de 2020, que detalla los términos del servicio solicitado:

Bien o servicio	Monto USD	Proveedor	Dirección
Curso "PROSPECTIVA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA"	6.000.-	FUTURES DIAMOND LTD.	15 Bangor Street, Manchester, Lancashire, United Kingdom, M15 4BW

f) Que el curso en cuestión será impartido mediante la plataforma virtual "Zoom" para los asistentes al diplomado citado en el considerando b), entre el 21 de julio y el 13 de agosto del año 2020.

g) Que, asimismo, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencia respectivos con fecha 27 de mayo de 2020, y gestionó la solicitud Peoplesoft N.º 50428, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para la contratación que se pretende.

h) Que, en la cotización remitida por el proveedor anteriormente individualizado, se señala que el curso en cuestión se encontrará dividido en ocho sesiones distintas, las cuales serán impartidas mediante la plataforma virtual "Zoom" y las cuales tienen a su vez una bibliografía asociada a cada sesión.

i) Que, el artículo 38 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que debe ser entendida en relación con el artículo 10 N.º 7 letra k), del Reglamento de la Ley N.º 19.886, autoriza la adquisición de bienes o la contratación de servicios bajo modalidad de trato directo cuando *"se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto"*.

j) Que, en relación a la norma citada en el considerando i), se desprende de ella dos requisitos, a saber: i) que la contratación sea necesaria para la implementación de actividades o ejecución de proyectos en cualquiera de los tipos descritos; y ii) que la utilización del procedimiento concursal de compra ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

k) Que, en cuanto al primer requisito, se debe tener presente que el servicio cuya contratación se requiere, esto es el Curso "PROSPECTIVA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA", dice relación con actividades de docencia y de vinculación con el medio de la Universidad, según se desprende de lo expresado por la unidad requirente en los Términos de Referencia elaborados, siendo un insumo necesario para que los asistentes del Diplomado puedan complementar la visión multidisciplinaria que provee dicho Diploma por intermedio de un proveedor que ofrece la "expertiz en el área y conocimiento de la prospectiva aplicada a la ciencia y tecnología", lo cual se enmarca en la misión de una universidad del Estado de acuerdo con el artículo 4 de la Ley N.º 21.094, sobre Universidades Estatales, que establece como misión *"cultivar, generar, desarrollar y transmitir el saber superior en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura, por medio de la investigación, la creación, la innovación y las demás funciones de estas instituciones"*.

l) Que, en cuanto al segundo requisito, debe tenerse presente que la institución que impartirá el curso no se encuentra ubicada en el territorio nacional, por lo que recurrir a un proceso licitatorio pondría en serio riesgo la oportunidad, finalidad y eficacia de la actividad, puesto que la oferta del proveedor individualizado en el considerando e) se ajusta, por una parte, a los requerimientos metodológicos de la unidad que los necesita y, por otra, se ajusta a la oportunidad en la que será impartido, no existiendo proveedores alternativos que puedan proveer dicho servicio, habiéndose constatado también a través del portal www.mercadopublico.cl que el mismo no existe bajo la modalidad de Convenio Marco.

m) Que, en el artículo N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, permite llevar a cabo los procesos de compra fuera del Sistema de Información en casos en que, por aplicación del artículo 7, letra k), se contrate con proveedores extranjeros *“en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información”*.

n) Que, en este orden de ideas, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio ya señalado fuera del portal de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

o) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N.° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, en virtud de los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental establecidos en los artículos 3 de la Ley N.° 18.575 y 9, de la Ley N.° 19.880, respectivamente.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación directa del proveedor internacional FUTURES DIAMOND LTD., domiciliado en 15 Bangor Street, Manchester, Lancashire, United Kingdom, M15 4BW, para la adquisición de los bienes y/o servicios señalados en el considerando e), por un monto total de USD 6.000.-

2. IMPÚTESE el gasto de la presente contratación, hasta por el monto indicado en el resuelto N.° 1, al centro de costo 102, ítem G267, proyecto 1267 del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. IMPÚTESE el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 102, ítem G267, Proyecto 1219, del presupuesto vigente de la Universidad y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Manuel Pardo Pino, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo a Usted, pasa su conocimiento
Saluda a Usted


GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

MPP/GRL/MJGS/RVS

Distribución:

- Centro de Estudios del Futuro
- Unidad de Coordinación Institucional (UCI)
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Gestión de Proyectos
- Oficina de Partes